MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3587

TEMUCO: 08 NOV. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gesche Ingenieros Limitada, por escritura privada de fecha 02 de noviembre del año 2017.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Solución de Aguas Lluvias y Agotamiento de Napas de Cementerio Parque Municipal ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gesche Ingenieros Limitada, Rol Único Tributario N° 78.948.190-3, por escritura privada de fecha 02 de noviembre del año 2017.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora por el servicio contratado la suma única y total de $9.800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos), valor exento de I.V.A, conforme dispone la cláusula sexta del contrato.

3. La consultoría será desarrollada en un término de 90 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica a través del Portal Mercado Público.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gesche Ingenieros Ltda.
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

1400976

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y AGOTAMIENTO DE NAPAS DE CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
GESCHE INGENIEROS LIMITADA

En Temuco, a 02 de noviembre de 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650;** y por la otra **GESCHE INGENIEROS LIMITADA**, en adelante también denominada "la Consultora ", Rol Único Tributario número **78.948.190-3**, representada por don **CARLOS ROBERTO GESCHE MILTHALER**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 879 de fecha 28 de septiembre de 2017, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Consultora para la ejecución del: "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Proyecto de Solución de Aguas Lluvias y Agotamiento de Napas del Cementerio Parque Municipal". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

1398219

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde, encarga a la Consultora Gesche Ingenieros Limitada, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Proyecto de Solución de Aguas Lluvias y Agotamiento de Napas del Cementerio Parque Municipal.

TERCERA.

El servicio contratado será desarrollado por la Consultora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases y Términos Técnicos de Referencia que regulan la contratación directa, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

CUARTA.

El servicio encomendado contempla la realización de estudios especializados en el área de ingeniería civil hidráulica, específicamente en el desarrollo de soluciones de aguas lluvias y napas. El servicio debe considerar todas las alternativas de diseño necesarias para obtener una solución integral de drenaje de aguas lluvias, considerando evitar o desviar el flujo de aguas superficiales y el agotamiento de napas del cerro y la posibilidad de almacenar las aguas para uso de riego de primavera y verano.

QUINTA. PLAZO:

El servicio contratado será ejecutado por la Consultora en un término de 90 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de $9.800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos), valor exento de I.V.A.

La suma anteriormente mencionada se hará efectiva mediante 2 estados de pago; el primero de éstos por un valor de $5.020.000 (cinco millones veinte

mil pesos), correspondiente al: " Estudio de Topografía, Suelos, Hidrología y Estudio de Napas"; y un segundo estado de pago por la suma de $4.780.000 (cuatro millones setecientos ochenta mil pesos), correspondiente al: "Proyecto de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias con las Aprobaciones Correspondientes (D.O.H. y Serviu si procediere)".
El pago se hará previo visto bueno de la Dirección de Planificación y del Inspector Técnico del contrato, una vez aprobado el servicio.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Consultora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las Bases Administrativas y Términos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

NOVENA. MULTAS:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento en la ejecución y/o entrega total y satisfactoria del servicio contratado, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo quinto de las Bases Administrativas.

DÉCIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.
Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Consultora, la cual deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **CARLOS ROBERTO GESCHE MILTHALER** para actuar en representación de Gesche Ingenieros Limitada consta de certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco don Humberto Toro Martínez – Conde , con fecha 05 de septiembre del año 2017.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS ROBERTO GESCHE MILTHALER
En rep. GESCHE INGENIEROS LIMITADA

JZM/ICHI

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA de don **CARLOS ROBERTO GESCHE MILTHALER**, Cédula de Identidad N° en representación de **GESCHE INGENIEROS LIMITADA, RUT: 78.948.190-3**, cuya personeria consta en escritura pública de Modificacion de Sociedad de fecha 28.06.2013, otorgada ante el notario público de la ciudad de Santiago don RAUL IVAN PERRY PEFAUR, cuya copia he tenido a la vista.- TEMUCO, 06 de Noviembre del año 2017.-mam//

CARLOS ULLOA GONZALEZ
Abogado
NOTARIO SUPLENTE

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO